



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 - Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 225-2017-DIGA

Callao, setiembre 14, 2017

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01052669 del 22-08-2017 de Doña **AYDE CAPCHA ALEGRIA** personal administrativa contratada CAS de esta Casa Superior de Estudios con código 905488 labora en la Facultad de Ciencias Económicas, se encuentra en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley 25897 quien solicita se le otorgue **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**.

CONSIDERANDO:

Que, respecto a lo solicitado se encuentra amparado en lo establecido el inciso 9.1 del Art. 9° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula "las personas que prestan servicios bajo la modalidad de Contrato Administrativo de servicios son afiliados regulares del régimen contributivo de la seguridad social en salud, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus normas reglamentarias y modificatorias. También están comprendidos los derechos habientes a que se refiere la citada ley" (sic),

Que asimismo el inciso 9.2 del Art. 9° del acotado Decreto Supremo señala que "Las prestaciones son efectuadas según lo establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 26790 y sus normas reglamentarias y modificatorias. Para el derecho de cobertura a las prestaciones en la mencionada ley" (sic)

Que, además el Artículo 14° de la Ley N° 26790 señala que: las prestaciones económicas comprenden los subsidios por incapacidad temporal" (sic)

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos según el Informe N° 117-2017-ESSALUD-RR.HH del 31-08-2017, Proveído N° 290-2017-ORH del 06-09-2017 e Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 738-2017-OAJ de fecha 12-09-2017; y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R del 04-07-2016;

RESUELVE:

OTORGAR, con eficacia anticipada, a Doña **AYDE CAPCHA ALEGRIA**, servidora administrativa contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de esta Casa Superior de Estudios, **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**, de acuerdo a lo siguiente:

Periodo de Incapacidad	Hospital Alberto Leopoldo Barton Thomson - Callao	Descanso médico otorgado por	DIAS
Del 14-08-2017 al 12-09-2017	CITT N° A-528-00046499-17	Erika Ruby Valdivia Bazan	30

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección General de Administración

DR. JOSÉ R. CÁCERES PAREDES
Director

JRCP/RVR.
cc. FCE, A.I. UE, ORH, Interesada, Archivo